



PROCESO: EJECUTIVO MENOR CUANTÍA
RADICADO No. 680014003004-2021-00626-00
CONSTANCIA: Para resolver, proveer. Bucaramanga, nueve (09) de marzo de dos mil veintidós (2022).

MAURICIO SIERRA TAPIAS
Escribiente

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA
Bucaramanga, nueve (09) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta el memorial allegado por el apoderado del demandante, en el cual solicita un decreto de medida cautelar, previo a acceder a la medida solicitada, se **REQUIERE** al togado para que el termino de diez (10) días improrrogables, indique en debida forma los datos del proceso que requiere el remanente con respecto al juzgado, municipalidad, partes y radicado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JANETH QUIÑONEZ QUINTERO
JUEZ

JUZGADO CUARTO (4º.) CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS <u>No. 039</u> que se ubica en un lugar público de la Secretaría de este Juzgado durante todas las horas hábiles del <u>día 10 de marzo de 2022</u>
JUAN FELIPE SALCEDO ROA Secretario

Firmado Por:

Janeth Quiñonez Quintero
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a9c2286b149336c079859180892e9a51edab4f0be9ae87f76c7f66515559e4d6**

Documento generado en 09/03/2022 05:08:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>